

venezianos. Elmo, enquadro y entendido  
por esta ciudad de guerra que el Sr. D. Juan  
de Sivera lo reconocia si es uno de sus hijos  
y Infante. Su Resolucion  
El Sr. D. Juan de Sivera dijo a hecho de  
conocer la parte donde a detener el bar  
no de Loja Martin Vique. Y que no es  
de la jurisdiccion suya: entendido y acordado  
Acuerdo conde al referido el que tenia  
de Loja para el sual. del conde

Horne

de aquel conde  
D. Juan de Sivera

Don Juan

En la Ciudad de Madrid a 20 de Mayo de 1763

38

ordinario;

En la M. N. y M. Real Ciudad de Cartagena para capi-  
tular de ella entres de Agosto año de mill setecientos  
y seis, se presentaron a Cavildo, ordinario, los Sr.  
Manuel Joseph de Sivera Alcalde mayor, D. Joseph An-  
dres Gonzalez de Ribera, D. Manuel Anxich, D. Joseph  
Manj. D. Pedro de Torres, D. Pedro Novique, D.  
Joseph Garcia Machaudo, y D. Felix del Pozo  
Residones y acordaron lo siguiente

Papel del Coman-  
dante

Porque en este Ayuntamiento. En Papel del Cavildo  
en teniente de su Coman dante de las Pallas  
de esta Plaza, se puse a del que estaba. Les  
cubrio, participandole, aver nombrado esta  
Cav. Capitanes de las Compañias de este vecin-  
dado, con el motivo de averse mandado a pro-  
por las Milicias, para que se empleen en q-  
fuesen del qual servicio. Entendido por  
esta Cav. de guerra queda en su virtud.  
No se ponga donde toca  
Porque en este Ayuntamiento. el Sr. D. Felix del Pozo

Terminado

